



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29 FEB. 2024 hs. 11:00
Numero:	72 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 07 /2024.-
Letra Mun. U.

Ushuaia, 26 FEB 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y a través suyo a la Comisión de Receso, en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N.º 297/2024.

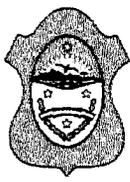
Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.



Walter Yuro
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Epcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

297 -11

USHUAIA, 22 FEB 2024

VISTO el Expediente electrónico E - 772/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el procedimiento previsto por la Ordenanza Municipal N° 3341 y sus modificatorias, destinado a la fijación y modificación de los cuadros tarifarios de los Servicios Públicos, en el caso específico, el "Transporte Público de Pasajeros".

Que consecuentemente se procedió a dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza precitada, para tratar la solicitud de incremento tarifario de fecha diecinueve (19) de enero del 2024, presentada por "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", quien brinda el servicio de transporte público de línea urbana de pasajeros en la ciudad de Ushuaia.

Que el Director de la referida Sociedad de Estado a través de la nota electrónica N - 1305-2024, manifestó y fundó la necesidad de adecuar la tarifa plena en virtud del avance inflacionario, que provocó el alza de costos fijos por incremento de salarios, mantenimiento integral de unidades y combustibles, y el retraso en el ingreso de recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador.

Que asimismo la solicitud del referido incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, combustible, entre otros.

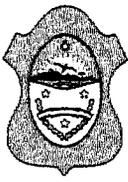
Que mediante Resolución S.G. N° 11/2024 se convocó a la Asamblea Tarifaria y se estableció el nueve (9) de febrero del corriente año como fecha de realización de la misma.

Que por Resolución S.G. N° 12/2024 se aprobó el reglamento de Funcionamiento y el Orden del Día de la Asamblea Tarifaria convocada.

Que se efectuaron las publicaciones de rigor, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3341 y su Decreto Reglamentario N° 1365/2001.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria el Director de la UISE expresó las razones y fundamentos del referido aumento, respondiendo las dudas y

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesari
Subsecretario de Gobierno
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

consultas allí surgidas, sin que existieran oposiciones al mismo.

Que asimismo el Subsecretario de Economía y Finanzas en representación del Municipio se expresó sobre la razonabilidad de la nueva tarifa propuesta.

Que en consecuencia, habiéndolo cumplido con los pasos pertinentes, corresponde autorizar un incremento en las cifras pactadas en dicha asamblea a partir de la emisión del presente.

Que en los términos de lo dispuesto por la OM N° 6300, modificatoria del artículo 6 de su par N° 3341, corresponde informar con copia certificada del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152º, incisos 1 y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado al presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Informar al Concejo Deliberante con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa Ushuaia Integral Sociedad de Estado con copia autenticada del presente.

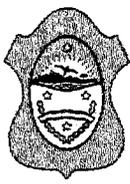
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

297 -11

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2024.-

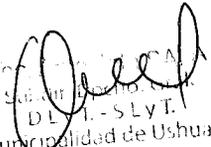
Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DEL ORIGEN


SECRETARÍA DE GOBIERNO
D.E. 1 - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N.º 297 - 11 /2024.

CUADRO TARIFARIO

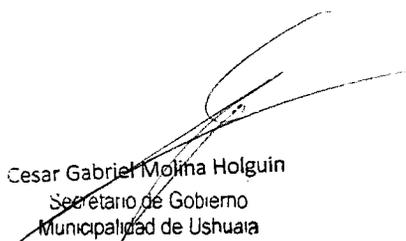
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

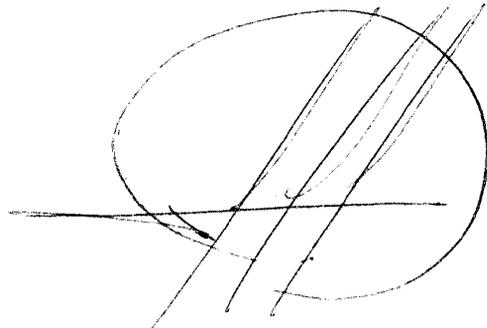
BOLETO ÚNICO: PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 800,00)

BOLETO ESCOLAR PRIMARIO: PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00)

BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO: PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00)

BOLETO UNIVERSITARIO: PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 400,00)


Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


SECRETARÍA DE GOBIERNO
D.E. 1 - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia